

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5 903691653	ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS - 2024 - - JESEP - GUTIC

Bogotá., 15 de marzo de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe final de supervisión Orden de Compra Nro. 120557

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	27/11/2023	Hasta	31/12/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-016952-DILOF del 27/11/2023, el señor coronel JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE, Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor de la Orden de Compra del asunto al señor mayor RAFAEL ANDRÉS NARANJO PÉREZ, Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1
 - Informe de supervisión del mes diciembre 2023, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-028701-JESEP - GUTIC de fecha 21/12/2023.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Informe de Supervisión de Contratos u Órdenes de Compra		
Información del contrato		
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 120557	
Objeto del Contrato	SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOFTWARE XCRIME BAJO LA MODALIDAD DEL SOFTWARE SAAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA NACIONAL LÍNEA NUSE, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020.	
Contratista	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.	
Representante legal	ANDRÉS BARRANTES BERNAL	
Valor inicial del contrato	\$1.384.942.702,26 exento de IVA	
Valor adiciones del contrato	No Aplica	
Valor total del contrato	\$1.384.942.702,26 exento de IVA	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra que se deriva del presente estudio previo será a partir del 23 de diciembre del 2023, previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2023. El servicio de renovación del Software XCRIME bajo la modalidad del Software SAAS para la operación de la planta telefónica nacional línea NUSE, será soportada mediante enmienda o excepción en la cual se dejará constancia que la activación se requiere a partir del día 23/12/2023 a las 00:00 horas y tendrá una vigencia hasta el 22/12/2024 a las 23:59 horas, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra. Para la apertura del esquema de mantenimiento y soporte Herramienta XCRIME se asocia el correo electrónico ofic.gudes@policia.gov.co, teléfono (601) 5159000 Ext. 9437.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	27/11/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2023	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 18 de diciembre de 2023, se llevó a cabo reunión de manera virtual a través del enlace meet.google.com/vdm-vsgj-twtf, con la empresa contratista High Tech Software S.A.S., con el fin de coordinar actividades para la recepción del "Servicio de renovación del Software XCRIME bajo la modalidad del Software SAAS para la operación de la planta telefónica nacional Línea NUSE, a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020", en el marco de la orden de compra No. 120557 de fecha 23/11/2023.
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2023-028632-JESEP de fecha 20 de diciembre de 2023, se solicitó a la Dirección Logística y Financiera la disponibilidad del cupo del Plan Anualizado de Caja – PAC, de la orden de compra Nro. 120557 cuyo objeto es "Servicio de renovación del Software XCRIME bajo la modalidad del Software SAAS para la operación de la planta telefónica nacional Línea NUSE, a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020", para el mes de Enero de 2024, por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA LEGAL \$1.384.942.702,26) EXENTO DE IVA, por Recurso 10, con el fin de atender las obligaciones contractuales derivadas de dicho proceso.
- El día 21/12/2023, se realiza en el Área de Contratación la factura Nro. EHTS 1370 del 21/12/2023, con todos los documentos soportes para el trámite de pago, los cuales fueron validados por la funcionaria Mayerly Paola Hernández Ríos, de recepción de cuentas de cobro.
- El día 21/12/2023, se radicó el informe de supervisión en el Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, bajo el radicado Nro. GS-2023-028701-JESEP de la misma fecha.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.			de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.		SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".		SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
			de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ
Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.		de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.		SI El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. wfa01--NUV-XCR-01-081 Xcrime - Plataforma IA en la Nube - SAAS. (501 - 1000 Usuarios Nombrados). Cantidad 12.	SI	El servicio fue entregado de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra. La empresa proveedora cumplió con los términos y condiciones del instrumento de agregación de demanda, de acuerdo a lo informado en la comunicación oficial de cumplimiento de fecha 19/12/2023.
2. wfa01--NUV-XCR-01-098 Xcrime - Planta Telefonía procesamiento Cloud - SAAS - Unidad Tier 2 Anual. Cantidad 10	SI	El servicio fue entregado de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra. La empresa proveedora cumplió con los términos y condiciones del instrumento de agregación de demanda, de acuerdo a lo informado en la comunicación oficial de cumplimiento de fecha 19/12/2023.
3. wfa01--NUV-XCR-01-099 Xcrime - Planta Telefonía procesamiento Cloud - SAAS - Unidad Tier 3 Anual. Cantidad 12	SI	El servicio fue entregado de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra. La empresa proveedora cumplió con los términos y condiciones del instrumento de agregación de demanda, de acuerdo a lo informado en la comunicación oficial de cumplimiento de fecha 19/12/2023.
4. wfa01--NUV-XCR-01-100 Xcrime - Planta Telefonía procesamiento Cloud - SAAS - Unidad Tier 4 Anual. Cantidad 29	SI	El servicio fue entregado de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra. La empresa proveedora cumplió con los términos y condiciones del instrumento de agregación de demanda, de acuerdo a lo informado en la comunicación oficial de cumplimiento de fecha 19/12/2023.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (No Aplica)**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(34)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(0)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las relacionadas en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la orden de compra de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra junto con los documentos requeridos por la señora Directora Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

Las relacionadas en la cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 "A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización".

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.

NIT: 900.718.336-7

CUENTA No: 1007047386

TIPO DE CUENTA: corriente

ENTIDAD FINANCIERA: Scotiabank Colpatria

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$1.384.942.702,26	100%
Valor total de las entregas	\$1.384.942.702,26	100%
Valor total facturado	\$1.384.942.702,26	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$00	0%
Valor pagado	\$1.384.942.702,26	100%
Valor pendiente de entrega	\$00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$(\$1.384.942.702,26 / \$1.384.942.702,26) = 1 * 100 = 100\%$$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato – valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(\$1.384.942.702,26 - \$1.384.942.702,26) / (\$1.384.942.702,26) = (0) * 100 = 0\%$$

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta, constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Sin número	\$1.384.942.702,26	19/12/2023	\$1.384.942.702,26	EHTS 1370	\$1.384.942.702,26	\$61.851.542,00	34718024

4.2 Entrada de Bienes (No Aplica)

5. RECOMENDACIONES

La empresa contratista High Tech Software S.A.S., hizo entrega oportuna dentro del plazo establecido del servicio de Software XCRIME bajo la modalidad del Software SAAS para la operación de la planta telefónica nacional Línea NUSE de la Policía Nacional, cumpliendo con los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 120557, por un valor total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA LEGAL \$1.384.942.702,26) EXENTO DE IVA.

Es importante indicar, que la orden de compra fue emitida el día 23/11/2023; en el estudio previo quedó establecido que la ejecución de la misma "(...) será a partir del 23 de diciembre del 2023, previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2023". Así mismo, la vigencia técnica del servicio contratado quedó establecida de la siguiente forma "(...) El servicio de renovación del Software XCRIME bajo la modalidad del Software SAAS para la operación de la planta telefónica nacional línea NUSE, será soportada mediante enmienda o excepción en la cual se dejará constancia que la activación se requiere a partir del día 23/12/2023 a las 00:00 horas y tendrá una vigencia hasta el 22/12/2024 a las 23:59 horas, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra. (...)".

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor **RAFAEL ANDRÉS NARANJO PÉREZ**

Supervisor Orden de Compra 120557

Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – JESEP

Correo electrónico: rafael.naranjo1044@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3178965765